

a la obligación contraída por haber abandonado la construcción de un túnel en las inmediaciones de Villafranca;

Resultando que la propia Sociedad ofrece una transacción consistente en la entrega a la Fundación de un donativo de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas, a cambio de que ésta desista de continuar el procedimiento;

Resultando que el Patronato de la Fundación solicita autorización correspondiente para aceptar la propuesta de transacción anteriormente aludida, por considerarla beneficiosa para la Institución, ya que ello permitiría realizar prontamente la obra de defensa de la finca contra las invasiones del río, evitando que la tardanza en el fallo del pleito pudiera dar lugar a daños irreparables en la finca causados por las aguas;

Considerando que procede autorizar al Patronato de la Fundación aludida para que acepte la transacción que se menciona y suscriba los oportunos documentos, haciéndose cargo de la cantidad en que se ha fijado la repetida transacción, de lo que, en su momento, deberá dar cuenta a este Ministerio, a los efectos oportunos.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Autorizar al Patronato de la Fundación particular benéfico-docente instituida en Villafranca del Bierzo (León) por doña Josefina Castañeda para que transija en el pleito que tiene planteado contra «Termac, S. A.», por incumplimiento de contrato.

2.º Autorizarle asimismo para hacerse cargo de la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas, estipulada como condición transaccional, de lo que oportunamente deberá dar cuenta a este Protectorado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia subasta pública para la adjudicación del contrato de ejecución de obras de ampliación en el edificio de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Mérida.**

Aprobado por Orden ministerial de 20 de octubre el proyecto de referencia.

Esta Dirección General, en ejecución de la referida Orden, ha resuelto convocar por el presente anuncio subasta pública para la adjudicación de este contrato de obras, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 2.871.608,52 pesetas.

Segunda.—El proyecto con la Memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, así como el correspondiente pliego de condiciones particulares, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Formación Profesional Industrial (planta octava del Ministerio de Educación Nacional) durante el plazo fijado en la condición siguiente:

El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Ministerio por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

Tercera.—El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales hasta las trece horas del día 19 de diciembre próximo, y los pliegos que las contengan serán entregados en la Secretaría General de la citada Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de la presente convocatoria. Se extenderán en papel debidamente reintegrado, y se presentarán bajo sobre firmado y cerrado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto. Juntamente con este sobre cerrado se presentará otro abierto conteniendo los resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en alguna Sucursal de la misma, la cantidad de 28.716,10 pesetas en concepto de fianza provisional. En sustitución de tal fianza, podrán presentar los licitadores documento fehaciente que acredite hallarse incorporado a una Agrupación profesional o Mutualidad de seguros que responda subsidiariamente del cumplimiento de las obligaciones, o bien la presentación de un aval otorgado con el mismo objeto por un Banco oficial o por un Banco particular inscrito en el Registro General de Bancos y Banqueros.

Tamoién se acompañará en dicho sobre abierto:

a) Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas Públicas acreditativo de que al anunciarse esta subasta, o en el año anterior, el solicitante ejercía industria relacionada con la construcción.

b) Carnet de «Empresa con responsabilidad» o el documento de haberlo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de noviembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre).

c) Justificante de encontrarse el licitador al corriente en el pago de los seguros sociales, incluido el Montepío Laboral correspondiente.

d) Cuando se trate de personas jurídicas aportarán, además, primera copia de la escritura social legalizada, en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del firmante de la proposición en nombre de aquella y las declaraciones juradas que previenen el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos.

e) Programa del desarrollo de la obra, detallando las respectivas etapas.

Cuarta.—La apertura de los pliegos se verificará en la sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral (Ministerio de Educación Nacional), a las cinco de la tarde del día 21 de diciembre de 1960.

La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral o persona en quien éste delegue expresamente, y formarán parte de ella un Abogado del Estado, de los pertenecientes a la Asesoría Jurídica del Departamento, el Arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, el Interventor delegado de la Administración del Estado en dicho Organismo, y un Oficial-letrado de la Secretaría General de esta Junta, quien actuará como Secretario de la Mesa.

Quinta.—Abierta la sesión pública, el Secretario leerá la convocatoria y dará cuenta de los pliegos presentados en tiempo y forma y, en su caso, de los que, llegados fuera de plazo o con defectos insubsanables, resulten inadmisibles.

Sexta.—Antes de proceder al examen de la documentación contenida en los sobres que se entregaron abiertos, los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados podrán exponer las dudas que se les ofrezcan, las aclaraciones que estimen convenientes o hacer las propuestas que consideren adecuadas.

Una vez comenzado dicho examen no se admitirá observación ni reclamación alguna.

Los señores Abogado del Estado y Arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, a la vista de los documentos contenidos en los respectivos sobres abiertos, informarán si se ajustan o no a la convocatoria.

La Mesa, si alguno de los informes fuere desfavorable, podrá suspender momentáneamente la sesión pública para deliberar, reanudando ésta para notificar el acuerdo y continuar los trámites.

Si el acuerdo es desestimatorio, no se abrirá el pliego de proposiciones del licitador no admitido, explicándole sucintamente los motivos.

Séptima.—Terminado el trámite anterior, el Secretario procederá a la apertura de los sobres cerrados y a la lectura de las proposiciones en voz alta. Si éstas no se ajustan al modelo o superan el tipo de contrata, la Mesa las rechazará de plano.

Leído el último pliego, el Presidente de la Mesa manifestará cuál de las proposiciones resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable, y se adjudicará provisionalmente el remate, bien entendido que esta adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario mientras no tenga carácter definitivo, por haber sido aprobada por la autoridad competente.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Octava.—Al día siguiente de celebrada la apertura de pliegos, los licitadores o representantes de los mismos, debidamente autorizados, excepto el adjudicatario, podrán instar la devolución de los resguardos del depósito provisional correspondiente o cancelación de la fianza provisional constituida.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ..... de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ....., provincia de ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ..... (en letra) pesetas».)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 3 de noviembre de 1960.—El Director general, G. de Reyna.

**RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Jaén referente a la subasta para la construcción de dos viviendas para Maestros en el pueblo de Jódar.**

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» núm. 249, del día 2 de noviembre de 1960, se publica el anuncio de subasta para la construcción de dos viviendas para Maestros en el pueblo de Jódar, con arreglo a las bases que en el mismo se expresan, por un presupuesto general de contrata, aprobado para estas obras, de doscientas setenta y nueve mil ciento noventa y tres pesetas con ochenta y cuatro céntimos (279.193,84 pesetas), de las que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, los cuales no han de ser percibidos por el contratista, y cuyo total asciende a doce mil seiscientos setenta y cinco pesetas con ochenta y seis céntimos (12.675,86 pesetas), queda como base para la subasta y, por ende, como cantidad afectada por las bajas que se ofrezcan, la de doscientas sesenta y seis mil quinientas diecisiete pesetas con noventa y ocho céntimos (266.517,98 pesetas).

El plazo de presentación de proposiciones será el de quince días naturales, contados desde el siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo, y los pliegos se presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Jaén, avenida del Generalísimo, número 20, cuarta planta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de noviembre de 1960.—El Secretario-Administrador.—4.183.

**RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Teruel por la que se anuncia subasta para la adjudicación de las obras que se citan.**

Esta Junta provincial acuerda convocar subasta pública para adjudicar las siguientes obras:

Iglesuela del Cid.—Tres escuelas y tres viviendas para maestros. Presupuesto de contrata, 732.725,82 pesetas; fianza provisional, 14.654,51 pesetas.

Lagueruela.—Una escuela y una vivienda. Presupuesto de contrata, 236.802,64 pesetas; fianza provisional, 4.736,05 pesetas.

Nogueras.—Una escuela y una vivienda. Presupuesto de contrata, 236.932,64 pesetas; fianza provisional, 4.738,65 pesetas.

Palomar de Arroyos.—Dos escuelas y dos viviendas. Presupuesto de contrata, 469.605,87 pesetas; fianza provisional, pesetas 9.392,11.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones desde el día 21 de los corrientes hasta el 10 de diciembre próximo, a las trece horas, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Teruel, calle de Joaquín Arnáu, número 8, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles, cuyo conocimiento convenga a los mismos.

La subasta tendrá lugar en el despacho oficial del excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente, a las doce horas del día 12 del citado diciembre.

Quienes concurren deberán constituir la fianza provisional que para cada obra se señala en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y las proposiciones se ajustarán

al modelo subsiguiente. Si apareciesen dos o más propuestas iguales, se practicará licitación por pujas a la llana, conforme previene el artículo 50 de la Ley de Contabilidad del Estado.

*Modelo de proposición*

Don ....., con domicilio en ....., se compromete a ejecutar las obras de ..... por el importe de pesetas ....., lo que supone una baja del ..... por ciento, y con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

(Fecha y firma.)

Teruel, 19 de noviembre de 1960.—El Gobernador civil, Presidente, José R. Herrero Fontana.—4.233.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 16 de noviembre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo promovido por don José María Fabregat Piferrer.*

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.221, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don José María Fabregat Piferrer, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1959, se ha dictado con fecha 14 de octubre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso entablado por don José María Fabregat contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria) de diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve que denegó a don José María Fabregat la inscripción de la marca número trescientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y seis denominada «Nonirón», revocando dicho acuerdo y disponiendo se registre sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de noviembre de 1960.

PLANELL

Imo. Sr. Subsecretario de Industria.

**RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se dispone el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV. San Justo Désvern-Seat, solicitada por la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, autorizada por la Dirección General de Industria con fecha 15 de enero de 1960, y se convocó a los titulares de los terrenos afectados.**

Por Decreto del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1957 se declara de interés nacional a los fines de expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos necesarios para la instalación de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, y celebrada sin avenencia el acta de conciliación reglamentaria para la línea antes citada, se ha dispuesto por esta Delegación que se inicien las oportunas gestiones que ordena el Decreto antes citado y de acuerdo con lo que dispone la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

En consecuencia, y practicadas las diligencias preliminares de rigor, se han señalado por esta Delegación las fechas que luego se indican para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, que son los que se relacionan a continuación.

Dichos trabajos darán comienzo en el día y hora señalados, en la Casa Ayuntamiento de cada término municipal, sin perjuicio de trasladarse al terreno cuando fuera preciso.